

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000576 DE 2011
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GESTION MEDICA EN
SALUD S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado mediante acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** con **NIT. 860.011.153 -6**, autorizada para funcionar como **Entidad Administradora de Riesgos Profesionales** por la Superintendencia Financiera mediante Resolución Número 3187 del 28 de Diciembre de 1995, por una parte, que en adelante se denominará **POSITIVA** y por la otra **JOHN EUGENIO SEPULVEDA GRAJALES** mayor de edad y domiciliada(o) en la Carrera carrera 15 No. 122 – 39 de Bogotá, identificada(o) con Cédula de Ciudadanía No. 79.449.931 expedida en Bogotá quien obra en su calidad Representante Legal de **GESTION MEDICA EN SALUD S.A.S.**, con NIT. No. **900.435.790-2**, entidad que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; con fundamento en los artículos 168 de la Ley 100 de 1993, del Decreto 1295 de 1994 y demás normas concordantes y reglamentarias, las cuales facultan a las **A.R.P** para suscribir convenios con las **I.P.S.** para la prestación de los servicios de salud derivadas de riesgos profesionales hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual está regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular las relaciones entre **POSITIVA** Y el **CONTRATISTA** quien se compromete para con **POSITIVA**, a la prestación de los servicios de dispensación y control en el suministro de productos farmacéuticos e insumos medico quirúrgicos y en caso que sea necesaria la dispensación a domicilio bien se empresa o domicilio de los afiliados de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad profesional o los servicios para la toma de un seguro del portafolio de la entidad, encontrándose excluidos del presente contrato los servicios de salud y todas aquellas actividades, procedimientos e intervenciones que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de la patología derivada del evento calificado como profesional o los servicios considerados como experimentales, cosméticos o suntuarios. Para tal efecto **POSITIVA**, se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** el valor los **productos farmacéuticos e insumos médicos quirúrgicos** que suministre a sus afiliados, y el **CONTRATISTA** se compromete garantizar que todos los **productos farmacéuticos e insumos médico quirúrgico** que se encuentren dentro de su portafolio cumplan con lo establecido en la legislación vigente aplicable. El Portafolio de Servicios e inventario de **productos farmacéuticos e insumos médico quirúrgico** hace parte integral del presente contrato **Anexo 1**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación: Los lugares donde **EL CONTRATISTA** prestará los servicios objeto del presente contrato, así como sus características y condiciones son las que se encuentran establecidas en la oferta con la discrecionalidad de la asignación que haga el **CONTRATANTE**, de los sitios puntuales de acuerdo con el portafolio de

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000576 DE 2011
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GESTION MEDICA EN
SALUD S.A.S.**

servicios y/o los solicitados por **POSITIVA** y que el **CONTRATISTA** esté en posibilidades de ofrecer, documentos que hace parte integral del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: La prestación de los servicios depende de la demanda, por lo tanto El **CONTRATISTA** acepta que con ocasión a la existencia del siniestro **POSITIVA** remitirá a sus Asegurados.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL AFILIADO

Los requisitos para la atención de los afiliados son:

1. Presentación del documento de identidad
2. Presentación del carné que lo acredite como afiliado a **POSITIVA**, si el usuario lo porta.
3. Verificación de derechos de afiliados de **POSITIVA** mediante comunicación al call center 018000111170, 3307000 en Bogotá D.C., y los mecanismos tecnológicos existentes. El proceso de verificación será posterior a la selección y clasificación del paciente, "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias.
4. Orden de servicios o Autorización expedida por **POSITIVA**, para la dispensación de medicamentos con vigencia de máximo 30 días.

PARAGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** no podrá solicitar ningún depósito, ni efectuar ningún cobro al afiliado a **POSITIVA** que acceda al servicio por un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

PARAGRAFO SEGUNDO: La responsabilidad del **CONTRATISTA** se limita a la dispensación de medicamentos o dispositivos médicos previamente autorizados de manera escrita por **POSITIVA ARP**.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga con **POSITIVA** a:

1. Garantizar la dispensación de medicamentos o insumos ordenados a los afiliados afectados por un accidente de trabajo, enfermedad profesional, o los requerimientos para la atención integral de un Seguro del portafolio de **POSITIVA** en el territorio nacional, excluyendo por razones legales el suministro de medicamentos no aprobados por el INVIMA y aquellos que aunque tengan registro Sanitario no se comercialicen en Colombia.
2. Garantizar que los puntos de dispensación o droguerías, donde se opere la mayor dispensación deberán estar dotados de un sistema tecnológico, el cual debe estar comunicado en un sistema central, donde se recopile toda la información que se obtenga para generar entre otras los siguientes informes y/o archivos que requiere nuestra compañía:
 - Descripción de los medicamentos
 - Cantidad de entrega
 - Precio de venta
 - Fecha de entrega de los medicamentos
3. Contar con los recursos tecnológicos para obtener informes gerenciales tales como:
 - Distribución por punto
 - Informe de medicamentos o insumos por rangos de precios
 - Medicamentos o insumos de mayor valor (alto costo unitario)
 - Informe por un periodo determinado
 - Medicamentos o insumos de mayor consumo
4. Garantizar que todos los medicamentos suministrados cumplan con las especificaciones mínimas de calidad, almacenamiento y dispensación necesarias para su correcta utilización,

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. _____ DE 2011
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GESTION MEDICA EN
SALUD S.A.S.**

- operación y funcionamiento; y las casas farmacéuticas cuentan con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura del Invima.
5. Garantizar que la entrega de insumos o medicamentos ordenados a través de la Red Asistencial a los trabajadores afectados por o los requerimientos para la toma de atención integral de un Seguro del portafolio de **POSITIVA** se realice de manera oportuna, de acuerdo a las características y requisitos de cada caso, en cumplimiento de los estándares de calidad de la Compañía.
 6. Colocar a disposición de **POSITIVA** información en tiempo real del estado del proceso suministro de insumos o medicamentos de los afiliados por o los requerimientos para la toma o atención integral de un Seguro del portafolio de **POSITIVA**.
 7. Garantizar mecanismos de distribución de medicamentos, derivados de la atención ambulatorio u hospitalaria especializada, en el país.
 8. Garantizar el suministro de la totalidad de los medicamentos disponibles en el territorio nacional y aprobados por el INVIMA o la entidad que haga sus veces y los medicamentos incluidos en el decreto 481 de 2004 (medicamentos vitales no disponibles) cumpliendo con los estándares de calidad por los que propende el sistema y que hayan sido formulados por los médicos de la Red.
 9. Garantizar el suministro de la totalidad de los medicamentos e insumos por el médico tratante.
 10. En los casos que los afiliados Siniestrados accedan a los puntos de distribución o droguerías sin la debida autorización de nuestra Compañía, para garantizar el suministro inmediato, deberá realizar la gestión pertinente a través de la Línea Positiva, para lo cual deberá contar en los puntos con canales de comunicación expeditos (escáner, fax, internet).
 11. Garantizar la oportunidad en la entrega de medicamentos o insumos pendientes o de difícil consecución con un tiempo no mayor a 96 horas. Tratándose de medicamentos tales como antibióticos, analgésicos, anticonvulsivantes y/o retrovirales, la oportunidad de entrega no podrá exceder de 24 horas, salvo en zonas de difícil acceso, cuya entrega será sin exceder 36 horas, dicho tiempo contado a partir de la respectiva autorización de **POSITIVA** hacia el **CONTRATISTA**.
 12. Los medicamentos formulados, deberán ser en su nombre genérico o principio activo de conformidad con la normatividad vigente, pero de acuerdo con la justificación o prescripción médico científica se en presentación comercial.
 13. Realizar encuestas de satisfacción y control de calidad. Se deberá realizar control de calidad a la totalidad de los servicios de suministro, dispensación y control de medicamentos e insumos ofertados. La metodología de control de calidad será adoptada en forma autónoma e independiente por el oferente. **POSITIVA** Compañía de Seguros S.A recibirá la información correspondiente que certifique el control del proceso.
 14. Garantizar la presencia permanente durante la ejecución del contrato de un (i) Coordinador de servicios para la cuenta **POSITIVA**, que debe ser un profesional con experiencia en administración en salud, administración de medicamentos, seguridad social o calidad, mínima de dos (2) años en el tema objeto del presente contrato y debe como base de operación la sede principal de la sede principal de la Compañía.
 15. Permitir y facilitar los procesos de auditoría que **POSITIVA** defina para evidenciar la adecuada ejecución del contrato.
 16. Presentar mensualmente la supervisión del contrato los informes que esta haya señalado para el suficiente control a la ejecución del contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000076 DE 2011
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GESTION MEDICA EN
SALUD S.A.S.**

17. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el presente contrato, la propuesta presentada y las garantías que se expidan.
18. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en los presentes términos, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
19. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
20. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distancias etapas contractuales, evitando dilaciones.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
23. Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
24. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo (si hay lugar).
25. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales /Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
26. Los demás que por Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
27. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

PARAGRAFO: El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio de la administración o terceros, en los términos de la Ley.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA se obliga con el **CONTRATISTA** a:

1. Cancelar oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el **CONTRATISTA** de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula séptima del presente contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el **CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de cuantía indeterminada y corresponderá al valor de los servicios asistenciales efectivamente prestados por el **CONTRATISTA** a los afiliados de **POSITIVA**, los cuales están incluidos en las facturas pagadas y en las glosadas pendientes de pago, durante la vigencia del presente contrato. Para efectos simplemente fiscales de la contratación, se tomará como costo del contrato la suma de **ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000 mcte)**.

El valor incluye tanto las variables del porcentaje de la intermediación para productos no contratados, así como la dispensación por parte del **CONTRATISTA** de aquellos medicamentos vitales no disponibles que hayan sido formulados por los médico de la Red y los medicamentos que pueden ser dispensados para órdenes judiciales cuyo valor será del 15% de intermediación de Medicamentos Comerciales e Insumos y del 16% para Medicamentos Genéricos.

Los valores correspondientes serán cancelados por **POSITIVA** de forma mensual de acuerdo con el valor facturado en cada oportunidad por EL **CONTRATISTA** y el cual corresponderá a los servicios prestados durante el periodo, acorde con la certificación de recibido a satisfacción

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000576 DE 2011
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GESTION MEDICA EN
SALUD S.A.S.

expedida por el supervisor designado del contrato, dentro de los cinco (05) días posteriores a la radicación de la factura con sus soportes.

PARAGRAFO PRIMERO: Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o cuenta de cobro en original; b) Certificación Expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, incluyendo el número de validación del pago a través del operador logístico y/o aportara las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, incluyendo la aprobación del informe mensual por parte de la auditoría médica. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibido a satisfacción, junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución del presente contrato, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO

El presente contrato tendrá una duración de un (1) año contados a partir de la legalización. Podrá ser prorrogado de manera automática por un término igual al inicialmente pactado, si ninguna de las partes manifiesta su intención de darlo por terminado por lo menos con treinta (30) días de antelación a la fecha prevista como plazo del contrato. En el evento de aceptarse la prórroga la misma deberá constar por escrito mediante la suscripción del otrosí respectivo.

PARAGRAFO: La duración del contrato no incluye la vigencia de las tarifas. Las tarifas podrán variarse en cualquier momento por acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El **CONTRATISTA** prestará los servicios en los puntos ofertados y aceptados por **POSITIVA**, adicionalmente en los que se requiera la prestación del servicio y sean acordados por las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN

La Supervisión de este contrato será realizado por el GERENTE MÉDICO y el GERENTE DE INDEMNIZACIONES.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS

Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato el **CONTRATISTA** se compromete, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, a constituir a su costa y a favor de la **ASEGURADORA**, una garantía única **para entidad estatal** consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y hasta la prolongación de sus efectos. La Garantía Única deberá amparar: **a) De cumplimiento General del Contrato**, por una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **b) De Buena Calidad del Servicio**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el plazo de mismo, y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal de emplee el contratista en la ejecución del contrato**, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres(3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000576 DE 2011
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GESTION MEDICA EN
SALUD S.A.S.

de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. El **CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al **CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

CLÁUSULA DECIMA: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: NO EXCLUSIVIDAD

No surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente contrato es de naturaleza civil y se regirá por las normas del derecho privado. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no constituye relación laboral entre ellas, ni entre **POSITIVA** y los trabajadores dependientes o subcontratistas que ocupe el **CONTRATISTA** para ejecutar el objeto del contrato. En consecuencia el **CONTRATISTA** asume bajo su exclusiva responsabilidad todos los riesgos que se deriven de la ejecución del contrato actual y la cancelación de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones del personal que utilice.

En ningún caso existirá relación jurídica o vinculación laboral alguna entre **POSITIVA** y los profesionales de salud, personal administrativo y trabajadores del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000576 DE 2011
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GESTION MEDICA EN
SALUD S.A.S.**

manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN

El presente contrato podrá darse por terminado por la siguientes causales: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, siempre y cuando se de aviso por escrito a la otra parte contratante con treinta (30) días de anticipación, sin que este hecho genere indemnización alguna o pago de perjuicios. c) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar según lo preceptuado en el artículo 1546 del Código Civil y demás normas concordantes. En este caso las relaciones entre **POSITIVA** y el **CONTRATISTA** se registrarán por lo establecido en las disposiciones legales.

Los eventos y conflictos que al momento de la terminación del contrato se encuentren pendientes, derivados de accidente de trabajo ocurrido y enfermedades profesionales diagnosticadas antes de la terminación del contrato, seguirán rigiéndose por las cláusulas contenidas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACION

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. En aquellos casos en que El **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación, previa notificación o citación que le haga **POSITIVA** o que las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **POSITIVA** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado a los cuatros meses establecidos.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION

EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**. **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000576 DE 2011
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GESTION MEDICA EN
SALUD S.A.S.**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: El Supervisor del Contrato, en cualquier momento dentro de la ejecución del mismo, efectuará visita a las instalaciones de la empresa Contratista, con el fin de verificar la existencia y operatividad de los citados planes

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS

Los gastos que se generen con ocasión de la celebración del presente contrato, serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, se adhiere a las políticas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**, contenidas en

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 000576 DE 2011
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GESTION MEDICA EN
SALUD S.A.S.**

el Manual de Requisitos y Obligaciones de contratistas en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, el cual hace parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE
CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en la certificación deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE
DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

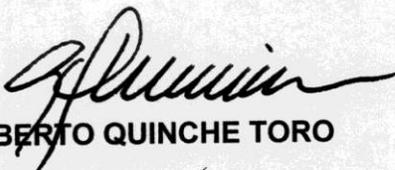
CLÁUSULA TRIGESIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

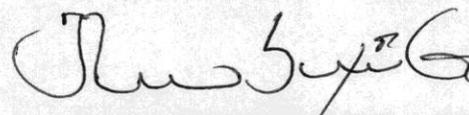
Para constancia se firma el presente contrato en un (1) ejemplar original a los, **21 JUL 2011**

POSITIVA,

GESTION MEDICA EN SALUD S.A.S



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente



JOHN EUGENIO SEPULVEDA GRAJALES
Representante Legal